

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA-DIVRI	OBJETO:	Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 1 AL CONTRATO No. 05 / 2024 MDN-VGSED-DIVRI
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
	NIT:	900.894.833-9
	CONTRATISTA:	MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO
	CEDULA:	1.014.221.172 expedida en Bogotá

Bogotá,

Entre los suscritos **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRÍÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65634773, quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA**, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. **3787** del 06 de septiembre de 2024 *"Por la cual se termina y se hace un encargo dentro de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI"* y Acta de Posesión No. 0177-24 del nueve (09) de septiembre de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual,, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra la señora **MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.014.221.172** expedida en Bogotá, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 01**, al **contrato No 05/2024 MDN-VVGSED-DIVRI**, en adelante el **CONTRATO**, previo los siguientes considerandos: **a)** Que el día 11 de enero de 2024, se suscribió el Contrato No. 05/2024 MDN-VVGSED-DIVRI entre la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (Divri) y la señora **MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.014.221.172** expedida en Bogotá, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR CON LOS ASUNTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE QUE REQUIERA EL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", y cuyo valor es de hasta SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 60.500.000) incluido IVA y demás impuestos tasas y demás contribuciones a que haya lugar. **b)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó así: Once (11) meses, contados desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal, y la expedición del certificado de afiliación a la ARL, sin que sobre pase en todo caso el 31 de diciembre de 2024. **c)** Que la suscripción del contrato se dio el 11 de enero

de 2024, fecha en la cual se expidió el registro presupuestal, mientras que la aprobación de la garantía de cumplimiento acaeció el 12 de enero de 2024, mientras que la afiliación a la ARL sucedió el 13 de enero de 2024, siendo el día hábil siguiente el día 15 de enero de 2024, fecha en la cual se dio inicio al plazo de ejecución del contrato. **d)** Que el día 7 de febrero de suscribió la modificación No. 01, a través de la cual se modificó la forma de pago. **e)** Que mediante memorando No. **M20241001AF003144 – MDN-DVGSEDB-DIVRI, de fecha 01 de octubre de 2024**, la supervisora del contrato solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionarlo por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.933.333,33)**, argumentando entre otras cosas que: *“La presente solicitud se realiza con el fin de continuar con el apoyo de la contratista MÓNICA LORENA GUERRERO CAMACHO en el área de contabilidad de la Coordinación Administrativa y Financiera de la DIVRI, considerando que el último mes del año se trabaja el cierre de la vigencia fiscal y es necesario contar con la contratista para realizar oportunamente el registro de las operaciones propias del proceso contable específicamente en lo relacionado con el análisis y conciliación de las provisiones de los beneficios a empleados, los convenios Ley 1699 de 2013 y 1979 de 2019 suscritos entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, el Convenio 090 de 2023 suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en los sistemas SIIF Nación y SILOG/ SAP, así mismo, el análisis mensual de los estados financieros y la preparación de estos con sus respectivas notas, adicionalmente por ser cierre de vigencia se requiere determinar la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar tanto en etapa persuasiva y coactiva en atención a la circular No. RS20231116135122 del 16 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato enunciado. Es importante resaltar que, desde la celebración del contrato en mención hasta la fecha, la planta de personal del área financiera no se ha modificado, específicamente en el área de contabilidad, motivo por el cual, con los funcionarios de planta existentes no es posible realizar el registro de las transacciones financieras que se generan en la Entidad (...)”.***f)** Que, en virtud de lo establecido en numeral 6.3.2.2. Adición del Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución 4130 de 2022, se cuenta con la verificación jurídica y económica del concepto del supervisor sobre la necesidad y pertinencia de celebrar la prórroga y adición, así como con la manifestación del contratista en dónde acepta la intención de adición elevada por su supervisora. **g)** Que, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato, a que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los anteriores considerandos, resulta procedente prorrogar y adicionar el contrato en mención. **h)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **i)** Que la **presente Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 1** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. · Se adiciona el valor del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato, para ser ejecutado en la vigencia 2024, en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.933.333,33)**, para un valor total del contrato de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.433.333,33)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA. · APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de Disponibilidad presupuestal No.2924 del 10 de enero de 2024 adicionado con fecha 18 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - Se modifica la Cláusula segunda-plazo y lugar de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA -GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las Garantías de Cumplimiento y calidad del servicio tomadas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, Nit. 900.894.833-9, constituidas con ocasión del contrato, en forma proporcional al valor (adición) y plazo (prórroga) establecidos en el presente documento, todo ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 1** se entiende perfeccionada a partir de la suscripción del presente documento y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA-. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 05/2024 MDN-VVGSED-DIVRI continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Adición No. 1 al Contrato No. 05/2024 MDN-VVGSED-DIVRI es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II